REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 11001-31-10-027-2021-00099-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 1 de marzo de 2022, en cuanto a que la entrevista ordenada a cargo de la Asistente Social del despacho es únicamente respecto de la NNA Sara Daniela Mejía Vargas, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

NOTIFÍQUESE,

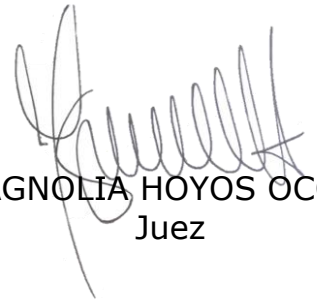

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 044 FECHA 18-MARZO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria